



TETÃ MARANDUMBYRY  
ÑOMOIRU'ATY (TMÑA)



**POLÍTICA  
OPERACIONAL  
DE LA  
GERENCIA  
INTERNACIONAL  
E  
INTERINSTITUCIONAL**



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -  
COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

COMPONENTE: Control de la Implementación  
PRINCIPIO: Control Operacional  
ELEMENTO: Política Operacional  
FORMATO: Definición Políticas de Operación – Objetivos Institucionales/Macroprocesos/Procesos  
Nº: 92

VERSIÓN 2,0

OBJETIVO INSTITUCIONAL: Afianzar el relacionamiento y el aprovechamiento de la cooperación interinstitucional e internacional

MACROPROCESO: GESTIÓN DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

PROCESO: GESTIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBPROCESO: Coordinación y conducción de la vinculación institucional internacional

Riesgos	Aspectos Críticos	Acciones	Políticas de Operación
Desacuerdo	Identificar la necesidad de suscripción de Acuerdos y Convenios.	Reducir el riesgo Implementar mecanismos de seguimiento de las directrices institucionales que acompañen las necesidades de las suscripción de acuerdos y convenios	Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, realizar el seguimiento periódico y sistemático del estado de los proyectos de otras Gerencias , a efectos de definir e implementar inmediatamente las medidas correctivas que estén dentro de sus atribuciones.  Cuando las medidas correctivas lo ameriten el Departamento de Relaciones Internacionales requerirá la aprobación del Gerente del área.  Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales que informe al Departamento de Informática que periódicamente se realice los mantenimientos preventivos a los sistemas y equipos de información y comunicación  Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, conjuntamente con el Gerente del área, identificar y gestionar las capacitaciones de los demás funcionarios
Demora	Recepcionar las solicitudes de Convenios.	Implementar cronogramas para el despliegue de los programas de Cooperación	Se deberá aplicar un cronograma de trabajo, a fin de actualizar criterios y metodologías en cuanto a los procedimientos establecidos para la suscripción de Acuerdos y Convenios.
	Establecer el relacionamiento entre las partes.	Establecer canales de comunicación entre las partes.	Realizar una comunicación eficiente con las partes a fin de evitar demoras en la ejecución del Proyecto
	Determinar las generalidades y alcances del Acuerdo de Cooperación.	Implementar cronogramas para el despliegue de los programas de Cooperación	El Departamento de Relaciones Internacionales deberá realizar un seguimiento permanente que permita verificar el cumplimiento del cronograma de trabajo elevando informes a la superioridad sobre el avance del mismo.
	Calendarizar fechas de reuniones.	Evaluar el avance de los trabajos entre las partes.	El Departamento de Relaciones Internacionales deberá realizar un seguimiento permanente que permita verificar el cumplimiento del cronograma de trabajo elevando informes a la superioridad sobre el avance del mismo.

Elaborado por: DANTE MIGUEL  
MANFREDI AGUILERA Firmado digitalmente por DANTE  
MIGUEL MANFREDI AGUILERA Fecha: 2024.12.20 12:30:08 -03'00'

Revisado por: ANGEL ATILIO  
GONZALEZ MONGELOS Firmado digitalmente por ANGEL  
ATILIO GONZALEZ MONGELOS Fecha: 2024.12.23 10:50:03 -03'00'

RODRIGO  
VOLPE  
CATTONI Firmado digitalmente por RODRIGO VOLPE  
CATTONI  
Nombre de reconocimiento (DN): c=PY,  
o=CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA  
ELECTRÓNICA, c=PY, ou=CATTONI,  
givenName=RODRIGO, cn=RODRIGO  
VOLPE CATTONI, serialNumber=C802318  
Fecha: 2024.12.27 13:31:41 -03'00'

Aprobado por: